



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ramón Alfredo Asmar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Carlos Javier Darío Saloni

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

a/c Lic. Alejandro Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. María Angélica Astete

SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES

Lic. Alejandro Apaolaza

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Ignacio Aguilera

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT

Lic. Nicolás Dumais

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Sr. Fernando Bravo

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL

Lic. Julieta Muñiz Saavedra

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Sergio Oscar Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dr. Carlos Sánchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

DECRETOS

2728	Comisión de la Secretaria de Desarrollo Social, Silvia Tello a la ciudad de Neuquén.	20/11/2018
2729	Comisión de la agente Verónica Díaz y Verónica Ordóñez a la ciudad de San Carlos de Bariloche.	20/11/2018
2730	Acepta la renuncia al agente Sra. Raquel del Carmen Lagos Pérez para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.	20/11/2018
2731	Ampliación de monto previsto para muestra del artista plástico Tadeo Muleiro.	20/11/2018
2732	Modifica artículo 1 Decreto 2497/18, otorga un adelanto con cargo a rendir a la Agencia de Desarrollo Económico para el evento Salón de la Madera Patagónica.	20/11/2018
2733	Autoriza la contratación con Ayroldi Antonio Mario por el servicio de alquiler de una carpa desde el 19/11 al 27/11 para el 5° festival de circo.	20/11/2018
2734	Acepta la adscripción de la Sra. María Cielo Zavalapertene a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación para cumplir tareas en la Secretaría Privada de Intendencia.	20/11/2018
2735	Acepta la adscripción de la Sra. Vazquez Silvana Margot perteneciente a la Secretaría de Economía y Hacienda para cumplir tareas en la Dirección Provincial de Economía e Infraestructura en la Dirección Provincial de Catastro.	20/11/2018
2736	Promulga Ordenanza 12.089/18 de la S.O. N° 26.	20/11/2018
2737	Promulga Ordenanza 12.090/18 de la S.O. N° 26.	20/11/2018
2738	Promulga Ordenanza 12.091/18 de la S.O. N° 26.	20/11/2018
2739	Promulga Ordenanza 12.092/18 de la S.O. N° 26.	20/11/2018
2740	Promulga Ordenanza 12.093/18 de la S.O. N° 26.	20/11/2018
2741	Promulga Ordenanza 12.094/18 de la S.O. N° 26.	20/11/2018
2742	Promulga Ordenanza 12.095/18 de la S.O. N° 26.	20/11/2018
2743	Promulga Ordenanza 12.096/18 de la S.O. N° 26.	20/11/2018
2744	Promulga Ordenanza 12.098/18 de la S.O. N° 26.	20/11/2018
2745	Promulga Ordenanza 12.099/18 de la S.O. N° 26.	20/11/2018
2746	Promulga Ordenanza 12.100/18 de la S.O. N° 26.	20/11/2018
2747	Promulga Ordenanza 12.101/18 de la S.O. N° 26.	20/11/2018
2748	Promulga Ordenanza 12.102/18 de la S.O. N° 26.	20/11/2018
2749	Promulga Ordenanza 12.103/18 de la S.O. N° 26.	20/11/2018
2750	Promulga Ordenanza 12.104/18 de la S.O. N° 26.	20/11/2018
2751	Promulga Ordenanza 12.105/18 de la S.O. N° 26.	20/11/2018
2752	Designa a Mario Lave en comisión a San Carlos de Bariloche el día 24/11/2018 para transportar personas y equipamiento de la compañía LOS TUTU de la Escuela n° 48 de Lago Hermoso.	20/11/2018
2753	Modifica Art.1 Decreto 2675/18 de la comisión de la Intendente, Sra. Brunilda Rebolledo desde el 21/11 al 22/11. Autoriza gasto por pasajes aéreos y traslado terrestre. Designa en comisión a Mario Lave.	20/11/2018
2754	Declara de interés municipal el referéndum del Concejo Deliberante - la 30ª edición de las "1000 millas Sport de la Argentina".	23/11/2018

2755	Autoriza contratación con el Sr. Ayroldi Gabriel Jesús para servicio de alquiler de una carpa de 12 mts x 17 mts con servicio de armado y desarmado.	23/11/2018
2756	Autorizamiento de hasta \$250.000, para cubrir gastos que genere el desarrollo de la XVII Fiesta Nacional de la Navidad Cordillerana.	23/11/2018
2757	Aprueba contrato mutuo para otorgamiento de microcrédito municipal, para el Grupo Solidario Luz de Luna.	23/11/2018
2758	Aprueba contrato mutuo para otorgamiento de microcrédito municipal, para el Grupo Solidario La Mosca.	23/11/2018
2759	Otorga al agente Tripailaf Gorgina legajo 2411, un anticipo de haberes.	23/11/2018
2760	Autoriza la suma de hasta \$30.000, para cubrir gastos que genere la realización del 16° Encuentro de Tango.	23/11/2018
2761	Autorizamiento para cubrir gasto de alquiler de baños químicos, adquisición de piedras y seguridad privada, que demandará la realización de la fiesta popular "Encuentro de los Pueblos - Trabún" los días 7 y 8/12/18.	23/11/2018
2762	Aprueba contrato de mutuo, para otorgamiento del microcrédito municipal para el Grupo Solidario Americanas.	23/11/2018
2763	Aprueba contrato de mutuo, para otorgamiento del microcrédito municipal para el Grupo Solidario Mamushkas.	23/11/2018
2764	Autoriza contratación de la Empresa La Araucana Viajes, representada por su Gerente Juan Carlos Prieto, por traslado de 57 integrantes de la Orquesta Municipal a la localidad de Neltume, comuna de Panguipulli, Chile.	23/11/2018
2765	Autoriza ad referendum la contratación directa de los servicios del Sr. Federico Fernández, por apeo de 230 de arboles.	23/11/2018
2766	Reasume el ejercicio de sus funciones a partir del 23/11/18.	23/11/2018
2767	Prorroga la comisión de servicios al Secretario de Turismo Producción y Deportes Lic. Apaolaza por ampliación de agenda de reuniones desde 23/11 al 24/11 en Buenos Aires.	23/11/2018
2768	Abona la factura de Bacerra Cristian Rodrigo, de Delicias de la Patagonia, correspondiente a desayunos y lunches durante la 1° Jornada de periodismo y comunicación SMA 2018.	23/11/2018
2769	Abona la factura de Artesanías Neuquinas correspondiente a la compra de presentes protocolares.	23/11/2018
2770	Autoriza la comisión Gerardo Sanabria a la ciudad de Caviahue desde el 28/11 al 29/11/2018.	26/11/2018
2771	Autoriza comisión al Secretario de Gobierno Sr. Ramón Asmar a la ciudad de Neuquen desde el 26/11 al 30/11/18.	26/11/2018
2772	Otorga al agente Claudina Casanova anticipo de haberes.	27/11/2018
2773	Otorga al agente Gonzalez Mónica anticipo de haberes.	27/11/2018
2774	Otorga al agente Perez Ruth un anticipo de haberes.	27/11/2018

2775	Aprueba contrato con la Sra. AguirrePatriciaAlejandra para prestar servicio de traslado de ramas y residuos verdes en el ejido municipal desde 01/11 al 31/12/18.	27/11/2018
2776	Aprueba contrato con el Sr. Azquez Gilberto para realizar tareas de mantenimiento y reparación del alumbrado de espacios públicos desde 01/11 al 31/12/18.	27/11/2018
2777	Aprueba contrato con el Sr. Casanova Nelson para realizar tareas coordinadas por la Dirección de Espacios Verdes desde el 01/11 al 31/12/18.	27/11/2018
2778	Aprueba contrato con el Sr. Iseas Ivan Maximiliano por el servicio de mantenimiento de espacios verdes, en el marco del convenio de mantenimiento	27/11/2018
2779	Aprueba la addenda al contrato suscrito con el Sr. Duran José Ariel aprobado por Decreto 1931 de fecha 17/18/18.	27/11/2018
2780	Aprueba la addenda al contrato suscrito con el Sr. Luna Cristian aprobado por Decreto 1350 de fecha 07/06/2018.	27/11/2018
2781	Autoriza la contratación del Sr. Alfonso Nicolas para realizar trabajos de movimiento de suelo en un plazo de 20 días a partir de la firma del contrato.	27/11/2018
2782	Autoriza la contratación a la Cooperativa de Trabajo Club Sarmiento para realizar servicios de mantenimiento y conservación urbana en el casco céntrico desde el 01/11 al 31/12/2018.	27/11/2018
2783	Aprueba addenda al contrato suscrito con el Sr. Neumeyer Cristian aprobado por Decreto 1344 de fecha 07/06/2018.	27/11/2018
2784	Aprueba addenda al contrato suscrito con el Sr. Gonzalez Alberto Luis aprobado por Decreto 1436 de fecha 18/06/2018.	27/11/2018
2785	Aprueba la addenda al contrato suscrito con el Sr. Sanhueza Benjamin Jesus aprobado por Decreto 1779 de fecha 30/07/2018.	27/11/2018
2786	Aprueba la addenda al contrato suscrito con el Sr. León Mario Enzo aprobado por Decreto 2555 de fecha 29/10/2018.	27/11/2018
2787	Aprueba la addenda al contrato suscrito con el Sr. Avila Walter aprobado por Decreto 1343 de fecha 07/06/2018.	27/11/2018
2788	Aprueba la addenda al contrato suscrito con el Sr. Salas Cristian Sergio aprobado por Decreto 1347 de fecha 07/06/2018.	27/11/2018
2789	Aprueba addenda al contrato suscrito con el Sr. Cariman Javier Alberto aprobado por Decreto 1352 de fecha 07/06/2018.	27/11/2018
2790	Aprueba la addenda al contrato suscrito con el Sr. Cabrera Luis Nicolas aprobado por Decreto 1351 de fecha 07/06/2018.	27/11/2018
2791	Aprueba la addenda al contrato suscrito con el Sr. Curruhuinca Diego Andres aprobado por Decreto 1353 de fecha 07/06/2018.	27/11/2018
2792	Aprueba la addenda al contrato suscrito con el Sr. Cabrera Maximiliano aprobado por Decreto 1789 de fecha 30/07/2018.	27/11/2018
2793	Aprueba la addenda al contrato suscrito con el Sr. Guzman Martos Nehuen aprobado por Decreto 1778 de fecha 30/07/2018.	27/11/2018
2794	Aprueba la addenda al contrato suscrito con la Sra. Curruhuinca Rita Beatriz aprobado por Decreto 1341 de fecha 07/06/2018.	27/11/2018

2795	Aprueba la contratación del Sr. Tula Emanuel Andres por el servicio de capacitación a la Dirección de Defensa Civil, desde el 01/11/2018 al 31/12/2018.	27/11/2018
2796	Valida el contrato con el Sr. Sofia Alberto Daniel para prestar servicio de inicio de Programa de calidad turistica desde el 01/11/2018 al 31/12/2018.	27/11/2018
2797	Aprueba contrato mutuo con la Sra. Esther Suarez para el emprendimiento de Soles.	27/11/2018
2798	Aprueba contrato mutuo con la Sra. Andrea Wasilewsky para el emprendimiento de Cocina Celiciosa.	27/11/2018
2799	Reintegra al Jefe de Departamento de Barrido y Limpieza, Sr. Betancur Marcelo, importe correspondiente a la diferencia de gastos efectuados en el marco de la comisión a la ciudad de Cordoba.	27/11/2018
2800	Reconoce y abona a la firma Transporte Cruz del Sur gasto de pago por el servicio de transporte para la Dirección de Cómputos.	27/11/2018
2801	Autoriza la comisión a la agente Caruso Lidia a la localidad de Aluminé desde el 05/12 y regresando el 07/12/2018.	27/11/2018
2802	Valida el contrato con el Sr. Garcia Marcelo para prestar servicio de difusión del destino en blog y programa radial Viajo con Vos desde el 01/09/2018 al 31/12/2018.	27/11/2018
2803	Autoriza la contratación con la empresa La Araucana Viajes srl para el servicio de transporte de niños a Villa Quila Quina el día 01/12/2018.	27/11/2018
2804	Abona a Movistar consumo telefonía celular periodo octubre.	27/11/2018
2805	Reintegra al Sr. Raúl Perez gastos de refrigerio para los brigadistas que asistieron a la quema controlada en Paraje Trompul el día 22/11/2018.	27/11/2018
2806	Autoriza la comisión a los agentes Florio y Benitez a la localidad de Las Ovejas desde el 28/11 al 30/11 para participar en el 2° encuentro Provincial de Educadoras de CCI, CDI y UAF.	27/11/2018
2807	Protocoliza y acepta ad referendum del Concejo Deliberante el convenio a celebrarse con el Instituto Provincial de Juegos de Azar por aporte con destino a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios.	27/11/2018
2808	Promulga Ordenanza 12.132/18 de Sesión Ordinaria 28.	27/11/2018
2809	Comisión de agentes de la Secretaría de Turismo, Froylana Martinez y Verónica Díaz.	27/11/2018
2810	Abona a LM Neuquen Comunicaciones y Medios, gastos por publicación realizada en periodico La Mañana del Neuquen.	27/11/2018
2811	Reconoce y abona al Sr. Palma Nestor Romualdo por trabajos de distintas escuelas.	27/11/2018
2812	Reconoce y abona al Sr. Barragán Pablo por trabajos de reparación y mantenimiento general en distintas escuelas.	27/11/2018
2813	Aprueba la contratación con el Sr. Santillan Alberto Martín por el servicio de mantenimiento de espacios verdes desde el 01/11 al 31/12/2018.	27/11/2018
2814	Autoriza la contratación del Sr. Santos Christian Nicolas por la realización de trabajos de mecánica general desde el 21/11 al 21/12/2018.	27/11/2018

2815	Autoriza la Comisión Secretario de Turismo Alejandro Apaolaza a la ciudad de Neuquen los días 28,29 y 30 de noviembre de 2018.	27/11/2018
2816	Protocoliza el convenio de Subvención suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la Fundación de la Universidad Nacional del Comahue para el Desarrollo Regional para la implementación del Proyecto Modernización y fortalecimiento tecnológico de los sistemas de prevención y alerta de los incendios.	28/11/2018
2817	Promulga Ordenanza 12.107/18 de la S.O. N° 27.	28/11/2018
2818	Promulga Ordenanza 12.108/18 de la S.O. N° 27.	28/11/2018
2819	Promulga Ordenanza 12.109/18 de la S.O. N° 27.	28/11/2018
2820	Promulga Ordenanza 12.110/18 de la S.O. N° 27.	28/11/2018
2821	Promulga Ordenanza 12.111/18 de la S.O. N° 27.	28/11/2018
2822	Promulga Ordenanza 12.112/18 de la S.O. N° 27.	28/11/2018
2823	Promulga Ordenanza 12.113/18 de la S.O. N° 27.	28/11/2018
2824	Promulga Ordenanza 12.114/18 de la S.O. N° 27.	28/11/2018
2825	Promulga Ordenanza 12.115/18 de la S.O. N° 27.	28/11/2018
2826	Promulga Ordenanza 12.116/18 de la S.O. N° 27.	28/11/2018
2827	Promulga Ordenanza 12.125/18 de la S.O. N° 28.	28/11/2018
2828	Promulga Ordenanza 12.130/18 de la S.O. N° 28.	28/11/2018
2829	Llama a Licitación Pública N° 06/18 por concesión a título oneroso para la explotación con carácter exclusivo de un local comercial destinado a quiosco en Plaza Sarmiento.	28/11/2018
2830	Aprueba contrato con el Téc. Zubrzycki Karina Lorena para prestar servicio de asistencia profesional a emprendedores desde el 01/11 al 31/12/2018.	28/11/2018
2831	Reconoce y abona a la empresa Alba Caución, en concepto de póliza de caución por garantía en el marco del Proyecto Modernización y Fortalecimiento Tecnológico de los Sistemas de Prevención y Alerta Temprana de los Incendios	28/11/2018
2832	Autoriza caja chica de Tesorería Municipal.	28/11/2018
2833	Retiene al Sr. Villegas Jorge Ernesto de sus haberes por oficio judicial.	28/11/2018
2834	Descuenta al agente Mora Ernesto de sus haberes ausencias injustificadas e instruye sumario administrativo.	28/11/2018
2835	Retiene haberes de la agente Mónica E. Gonzalez, por oficio judicial.	28/11/2018
2836	Retiene haberes del agente Pedro Manuel León, por oficio judicial.	28/11/2018
2837	Reconoce y abona factura del Dr. Guzmán Victor por exámenes médicos.	28/11/2018
2838	Aprueba contrato de uso oneroso del local n° 4 de la Terminal de Omnibus.	28/11/2018
2839	Reconoce y abona a la Sra. Rudov Tatiana en concepto de honorarios por "taller de psicomotricidad" brindado en el Centro de Desarrollo Infantil "Semillitas".	28/11/2018

2840	Adhiere ad referendumdel Concejo Deliberante al "Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios".	28/11/2018
2841	Autoriza el contrato con RADIM para prestar servicio de taller/capacitaciones para el personal de microcréditos del Programa Plan Mas Hogar, los días 13 y 14 de diciembre.	28/11/2018
2842	Autoriza al Secretario de Economía y Hacienda, Dr. Carlos Saloniti, ausentarse el día viernes 30/11/2018. Deja a cargo a la Arquitecta María A. Astete.	28/11/2018
2843	Designa en comisión agente Mario Lave por traslado a la ciudad de Alumine desde el 30/11/2018 al 01/12/2018, para transportar a deportistas de AFASMA.	28/11/2018
2844	Valida addenda al contrato suscripto con la Sra. Escobar Nilda M, aprobado por Decreto N° 1341/18 de fecha 07/06/2018.	28/11/2018
2845	Valida addenda al contrato suscripto con el Sr. Betancur Mario Alberto, aprobado por Decreto N° 1348/18 de fecha 07/06/2018.	28/11/2018
2846	Protocoliza Convenio a suscribir con el Instituto Provincial de Juegos de Azar, destinado a solventar los gastos que demande el Programa de Recuperación y Manejo del Bosque Nativo Chapelco.	28/11/2018
2847	Autoriza contrato al Sr. Mazzuchelli Mauricio para realizar servicio de desmalezado en ruta 40 en calle Paimun hasta Molina Campos de Villa Vega San Martín, por un plazo de 30 días a partir del 01/12/2018.	28/12/2018
2848	Autoriza contrato al Sr. Falbo Gabriel para realizar servicio de desmalezado en ruta 40 en calle Molina Campos y callejón de Torres, por un plazo de 30 días a partir del 01/12/2018.	28/11/2018
2849	Autoriza contrato al Sr. Carrera Arturo Fabian para realizar servicio de desmalezado en ruta 40 entre Callejón de Torres e ingreso B° Ruca Hue, plazo de ejecución 30 días a partir del 01/12/2018.	28/11/2018
2850	Otorga microcrédito municipal al grupo solidario "Creando".	28/11/2018
2851	Deja sin efecto subrogancia de la Jefatura de Área Estadísticas. Autoriza la subrogancia al agente Nicolás Rueda, legajo 22228 a partir del 01/11/18 y por el término de 90 (noventa) días.	29/11/2018
2852	Acepta ad referendum del Concejo Deliberante aporte no reintegrable otorgado por la Provincia con destino a tareas en el Girsu.	29/11/2018
2853	Rechaza reclamo administrativo interpuesto por el señor Santiago Caro Betelúde la firma Tierras de la Patagonia S.A.	29/11/2018
2854	Acepta ad referendum del Concejo Deliberante aporte no reintegrable otorgado por el Gobierno de la Provincia con destino a la ejecución obra Parque Lineal Pocahullo.	29/11/2018
2855	Comisión de la Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo, la Subsecretaria de Gestión Ambiental, Lic. Romina Olivay el agente Calderón Mario a la ciudad de Neuquén desde el día 3/12/2018 al 4/12/2018.	29/11/2018

2856	Autoriza hasta la suma de diez mil pesos (\$10.000) para cubrir los gastos que genere el desarrollo de las actividades de fin de año del Consejo de la Comunidad para la Niñez, Adolescencia y Familia (CO.CON.NAF).	29/11/2018
2857	Autoriza comisión de agente Cristian Falkenberg de la Secretaría de Turismo a la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 30/11/2018.	29/11/2018
2858	Promulga Ordenanza 12.117/18 de la S.O. N° 28.	03/12/2018
2859	Promulga Ordenanza 12.118/18 de la S.O. N° 28.	03/12/2018
2860	Promulga Ordenanza 12.119/18 de la S.O. N° 28.	03/12/2018
2861	Promulga Ordenanza 12.120/18 de la S.O. N° 28.	03/12/2018
2862	Promulga Ordenanza 12.121/18 de la S.O. N° 28.	03/12/2018
2863	Promulga Ordenanza 12.122/18 de la S.O. N° 28.	03/12/2018
2864	Promulga Ordenanza 12.123/18 de la S.O. N° 28.	03/12/2018
2865	Promulga Ordenanza 12.124/18 de la S.O. N° 28.	03/12/2018
2866	Promulga Ordenanza 12.126/18 de la S.O. N° 28.	03/12/2018
2867	Promulga Ordenanza 12.127/18 de la S.O. N° 28.	03/12/2018
2868	Promulga Ordenanza 12.128/18 de la S.O. N° 28.	03/12/2018
2869	Promulga Ordenanza 12.129/18 de la S.O. N° 28.	03/12/2018
2870	Promulga Ordenanza 12.131/18 de la S.O. N° 28.	03/12/2018
2871	Autoriza comisión del agente Saez Horacio a la ciudad de Neuquén el día 10/12/18 por service oficial de vehículo del parque automotor municipal.	03/12/2018
2872	Reintegra a Jefe de Departamento de Compra y Almacenes, Ricardo Moraga, la suma erogada de su peculio por gastos de la Navidad Cordillerana, \$ 720,92 (setecientos veinte pesos con 92/100) por encomienda de transporte IMAZ.	03/12/2018
2873	Autoriza comisión de agentes de la Dirección de Defensa Civil, Sebastian Torcibia y Antonio Barrios el día 08/12/2018.	03/12/2018
2874	Autoriza comisión del titular de la cartera del Instituto de la Vivienda y Hábitat a la ciudad de San Carlos de Bariloche.	03/12/2018
2875	Abona a la Empresa Naviera Lacar y Nonthue pasajes de lancha Paraje Quila Quina para alumnos y docentes del Centro de Desarrollo Infantil Semillitas.	04/12/2018
2876	Valida la contratación con ECOKIT para la operación mensual del sistema de tratamiento temporario de efluentes B° 92 viviendas de Chacra 32.	04/12/2018
2877	Abona a la Cooperativa de Agua Potable pago servicio correspondiente al periodo Noviembre/18.	04/12/2018
2878	Reconoce y abona a la firma YPF Gas consumo correspondiente al Centro de Desarrollo Infantil Cordones del Chapelco.	04/12/2018
2879	Anula el Decreto n° 2570/18 que autoriza el contrato con la Dra. Casullo Maria Yanina desde el 01/11 al 31/12 para prestar servicio asesoría legal externa en Organismo de Control.	04/12/2018
2880	Reconoce la comisión a la ciudad de Neuquén al agente Bravo Hugo el día 26/1/18 para recambio de cubiertas de vehículo del parque automotor municipal, mini cargadora Wecan.	04/12/2018

2881	Retiene haberes del agente Salas Anibal ordenado por oficio judicial.	04/12/2018
2882	Retiene haberes de la agente Sra. Salazar Gladys del Carmen ordenado por oficio judicial.	04/12/2018
2883	Retiene haberes del agente Sr. Sepulveda Jorge Santiago ordenado por oficio judicial.	04/12/2018
2884	Retienen haberes del agente Lobos Gabriel Alberto ordenado por oficio judicial.	04/12/2018
2885	Designa comisionál agente Mario Lave por traslado a la ciudad de Cutral-Co desde el día 08/12/2018 al 09/12/2018.	04/12/2018
2886	Reasume el ejercicio de sus funciones a partir del 05/12/2018.	05/12/2018
2887	Reconoce y abone a Nieves del Chapelco por abonos al Cerro Chapelco	05/12/2018
2888	Aprueba la contratación del Sr. Carrera Arturo Fabian por servicio de limpieza, desmalezado y desmonte de lotes baldíos desde el 20/11 al 31/12/2018.	05/12/2018
2889	Valida la contratación con el Sr. Toranza Roldan Nestor Alberto para realizar el servicio de limpieza dentro de la Plaza Sirve desde el 31/10/2018 al 01/11/2018 y desde 12/11 al 30/11/2018.	05/12/2018
2890	Aprueba contrato con el Sr. Manríquez Juan Manuel para la construcción de contenedores y reparación del Galpón del Centro Ambiental desde el 05/11 al 05/12/2018.	05/12/2018
2891	Autoriza la contratación del Sr. Godoy Mario Enrique para contratar mano de obra para tareas de reparación general de camiones de la Sub. De Girsu desde el 12/11 al 12/12/2018.	05/12/2018
2892	Retener de los haberes al agente Sr. Oscar Ignacio Raiñanco por oficio judicial.	05/12/2018
2893	Abonar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo ART.	05/12/2018
2894	Reintegra a la agente Sara Castañeda gastos de impresión y combustible para el proyecto de diseño ejecutivo del sistema de prevención de riesgo de desastre natural, área ladera cerro Curruhuinca.	05/12/2018
2895	Autoriza la ausencia del Secretario de Planificación desde el 03/12 hasta el 11/12. Delega funciones en la secretaria la Arq. María Angelica Astete.	05/12/2018
2896	Rescinde, a partir del 01/12/2018, el contrato suscripto con la Sra. Santana Verónica, aprobado por Decreto 2186/18.	05/12/2018
2897	Aprueba contrato con la Sra. Torres Tamara para prestar servicio de realización de diagnóstico socio ambiental desde el 01/11 al 31/12/18.	05/12/2018
2898	Valida el contrato con el abogada Casullo Maria Yanina para prestar servicio de asesoría legal en el Instituto de Vivienda desde el 01/11 al 31/12/2018.	05/12/2018
2899	Reconoce y abone a la firma transporte cruz del sur en concepto de pago por el servicio de transporte de un bulto para la Dirección de Bromatología.	05/12/2018
2900	Acepta ad referéndum aporte no reintegrable Juegos Integrados Neuquinos.	05/12/2018
2901	Designa en comisionál Coordinador de Gabinete, Germán Lo Pinto, a la ciudad de Neuquén saliendo el 05/12/2018 y hasta 06/12/2018.	05/12/2018
2902	Promulga Ordenanza 12.140/18 de la S.O. N° 29.	05/12/2018



DECRETO N° 2935/18

San Martín de los Andes, 11/12/2018

VISTO:

El Decreto Municipal N° 2910/18, el Decreto N° 2208/18 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se ha convocado a Elecciones Generales en la Provincia del Neuquén para el día 10 de marzo de 2019 y lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 33º, 34º, 62º, 63º, 203º, la Ordenanza 667/91; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los antecedentes evocados el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto 2910/18 mediante el cual se convoca al electorado de la ciudad de San Martín de los Andes a *Comicios Generales* para el día 10 DE MARZO DE 2019, en el horario de 08:00 a 18:00 horas en los lugares que oportunamente habilite la Secretaría Electoral Provincial y la Junta Electoral Municipal, para la elección en voto directo, secreto y obligatorio con el objeto de proceder a la renovación de mandatos de autoridades municipales correspondientes al PERIODO 2019-2024.

Que se deslizó un error al evocar el período de mandato, el cual debe consignarse como PERIODO 2019-2023.

Que debe dictarse la norma correspondiente para enmendar tal situación.

POR ELLO:

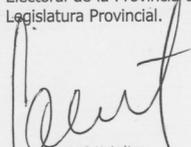
**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

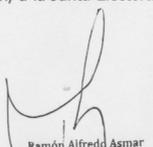
Artículo 1º) **MODIFIQUESE** el artículo 1º del Decreto 2910/18 de fecha 07/12/2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º) **CONVOCASE** al Electorado de la ciudad de San Martín de los Andes a *Comicios Generales* para el día **10 DE MARZO DE 2019**, en el horario de 08:00 a 18:00 horas en los lugares que oportunamente habilite la Secretaría Electoral Provincial y la Junta Electoral Municipal, para la elección en voto directo, secreto y obligatorio con el objeto de proceder a la renovación de mandatos de autoridades municipales correspondientes al **PERIODO 2019-2023**, pudiendo el elector votar por la totalidad de los cargos convocados según el siguiente detalle:

1. Un (1) Intendente Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 62º, 63º, 201 y 202º de la Carta Orgánica Municipal.
2. Once (11) Concejales Municipales titulares y (6) Concejales Municipales suplentes, en virtud de lo establecido en los artículos 33, 34, 209 inciso 1 y 210º de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2º) Con el refrendo de los Señores Secretarios Municipales, notifíquese a la Secretaría Electoral de la Provincia del Neuquén, a la Junta Electoral Municipal, al Poder Ejecutivo Provincial y la Legislatura Provincial.


DR. CARLOS JAVIER
Sr. DE ECONOMÍA Y HUEJE
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES


Ramón Alfredo Asmar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San Martín de los Andes


Brunilda Rebolledo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1085	Continuidad Licencia Comercial N° 5529 - Claus Verónica - "Soma" - Estética	21/11/2018
1086	Baja Licencia Comercial N° 3896 - "Conjunto Supermercado Cooperativo"	21/11/2018
1087	Cambio domicilio Licencia Comercial N° 4975 - "Chocolates Abolengo" Neira	21/11/2018
1088	Otórguese Licencia Comercial N° 6737 - "Birra Artesanal Bulder" - Tiemroth	21/11/2018
1089	Baja de Oficio Licencia Comercial N° 5488 - Acosta Claudia Maria SRL -	21/11/2018
1090	Baja de Oficio Licencia Comercial N° 5781 - Acosta Claudia Maria SRL -	21/11/2018
1091	Cambio domicilio Licencia Comercial N° 4976 - "Abolengo" - Neira Cecilia	21/11/2018
1092	Continuidad Licencia Comercial N° 5725 - "Servicios Rut 40" - Foster Carlos	22/11/2018
1093	Plan de Pago a Perez Fabiana Alcira - Rentas Varias	27/11/2018
1094	Reintegrar \$10.000 - Sr. Bravo José - Transferencia de Licencia Taxi	27/11/2018
1095	Reintegrar \$267,59 - Sra. Lavagnino Carolina A - Impuesto Patente Automotor	27/11/2018
1096	Otórguese Licencia Comercial N° 6728 - "El Caldero" Vera Barros Rodrigo	27/11/2018
1097	Baja Licencia Comercial N° 5666 - Luna Marcela F - "El Almacén" - Despensa	27/11/2018
1098	Otórguese Licencia Comercial N° 6738 - "LTS Computación" - Mendoza Luis	27/11/2018
1099	Continuidad Licencia Comercial N° 4156 - Castelnuovo M - "Don Carlos"	27/11/2018
1100	Baja Licencia Comercial N° 6204 - Escobar Isolina V "Cambalache" - Almacén	28/11/2018
1101	Baja Licencia Comercial N° 6667 - Medina Jesica P "La Verdulería" - Despensa	28/11/2018
1102	Baja Licencia Comercial N° 5792 - Rodríguez Viana A O - "Electro Ce-Ro"	28/11/2018
1103	Cambio de domicilio Licencia Comercial N° 6311 - "ByB" - Burgos Beatriz V	28/11/2018
1104	Reintegrar \$7003,50 - Dumais Nicolas - Tasa Servicios Propiedad Inmueble	28/11/2018
1105	Reintegrar \$265,12 - Sra. Ramirez Susana B - Impuesto Patente Automotor	28/11/2018

1106	Reintegrar \$ 1706,25 - Sr. Caputo Carlos A - Impuesto Patente Automotor	29/11/2018
1107	Continuidad Licencia Comercial N° 4257 - Alfonso-Alfonso SH - "Foto Nahuel"	29/11/2018
1108	Otórguese Licencia Comercial N° 6740 - Dagnino Ángel S - "Rose Garden"	29/11/2018
1109	Baja Licencia Comercial N° 1919 - Mathieu Mirta A - "Hoal" - Librería	29/11/2018
1110	Afectese AD294PU - AD294PT - La Araucana Viajes SRL - Licencia Comercial	29/11/2018
1111	Apruébese e impleméntese Instructivo Servicio Vehículos Gastronómicos	29/11/2018

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

534	Visar los planos de mensura particular y unificación de los lotes 4 a 6. propiedad de Municipalidad de San Martin de los Andes	29/10/2018
535	Autoriza a Eliana Rivera a ocupar espacio publico con evento "Feria de los segundos fines de semana de cada mes"	29/10/2018
536	Autoriza al Sr. Ramon Blas Osuna a ocupar espacio público con evento "Con mis hijos no te metas"	29/10/2018
537	Aprueba planos de obra nueva de 3 viviendas unifamiliares propiedad de Caamaño Oscar	29/10/2018
538	Aprueba planos de RHE de 4 viviendas unifamiliares y demolición de galpón propiedad de Gaurino y Vizcarra	29/10/2018
539	Visar los planos de mensura particular del lote 11-z propiedad de Alejandro Bagnati	29/10/2018
540	Aprueba planos de obra nueva aplicación deposito comercial, Rh existente de modificación interna de deposito comercial y rhe ampliación P.A propiedad de Obeid Juan Carlos	29/10/2018
541	Aprueba planos de conforme a obra de vivienda unifamiliar propiedad Artoni Alexandra y Artoni Maximiliano	29/10/2018
542	Aprueba planos de RHE de vivienda unifamiliar propiedad de Martinez Rocio	30/10/2018
543	Visar planos de mensura particular y subdivisión para afectar propiedad horizontal propiedad de Paves Hector	31/10/2018
544	Aprueba los planos de RHE con modificación interna de Depósito comercial, con final de obra propiedad de Romera Raúl	31/10/2018
545	Visar planos de mensura particular del lote 2 de la Q,U5 Propiedad de Casanova Soraida	31/10/2018
546	Autoriza a Rafael Demateo la ocupación de vereda con un cerco de obra hasta el día 25/11/2018 inclusive	31/10/2018

547	Visar los planos de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio del lte 14, propiedad de De La Peña Mercedes	31/10/2018
548	Aprueba planos de RHE de vivienda unifamiliar propiedad de Catera Barbara	01/11/2018
549	Aprueba planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Fernandez Baldi Alejandro	01/11/2018
550	Autoriza a la Secretaria de Cultura y Educación uso de espacio público para el evento "Festival de Blues"	02/11/2018
551	Aprueba planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Sverljuga Juan Carlos y Colatruglio	02/11/2018
552	Autoriza a la Subsecretaria de Produccion y Empleo el uso de espacio público para la actividad "Desafío Eco 2018"	08/11/2018
553	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Hermsilla y Bona	12/11/2018
554	otorga final parcial de Local Comercial propiedad de Valenzuela Carlos	12/11/2018
555	Aprueba planos de obra nueva ampliación vivineda unifamiliar propiedad de Garcia Belardi Maria	13/11/2018
556	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Riquelme Gustavo Enrique	13/11/2018
557	Aprueba los planos de obra nueva de 2 viviendas unifamiliares propiedad de Roveda Héctor	13/11/2018
558	Autoriza a Noelia Ili a utilizar espacio público para el evento "Todos por un Picodromo"	13/11/2018
559	Autoriza a Francisco Gosso el uso de espacio público para el evento "Infancias y Espacios Públicos"	13/11/2018
560	Autoriza al Sr. Francisco Gosso el uso de espacio público para el evento "Juguemos Juntos"	13/11/2018
561	autoriza al Sr. Francisco Gosso el uso de espacio publico para las actividades de pintadas de rayuelas en Plaza San Martin y Calle Elias Sapag	13/11/2018
562	Autoriza a la Tec. Forestal Elianan Rivera a hacer uso de espacio publico para el evento "feria Temática Noviembre "	13/11/2018
563	Autoriza el corte de calle para el evento "Salón de la Madera 2º Edición"	13/11/2018
564	Autoriza a Diego Villar la instalación de 3 carteles identificatorios de su comercio	13/11/2018
565	Visar los planos de mensura particular y subdivisión propiedad de Motta Santos	13/11/2018

566	Visar los planos de mensura particular y subdivision para afectar a propiedad horizontal propiedad de Martinez y Simeone	13/11/2018
567	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Cardenas y Sabaria	13/11/2018
568	Rechasece el reclamo interpuesto por el Sr. Amusatogui	14/11/2018
569	Modifica el Artículo 1 de la Dsposición N° 353/16 de la Secretaria de Planificación.	15/11/2018
570	Autoriza a la Secretaria de Cultura y Educación a realizar el evento "5 Festival Internacional de Circo "	15/11/2018
571	Autoriza a Durán Florencia la instalación de dos carteles identificatorios	20/11/2018
572	Autoriza a Guillermo Lima el espacio público para el evento "Maratón Escolar Cristina Shumacher"	20/11/2018
573	Dejese sin efecto la caución impuesta por Disposición N° 308/17	20/11/2018
574	Autoriza a Ileana Suffern y Agustin a uso de espacio público evento "La Unión 7 Lagos"	20/11/2018

RESOLUCIÓN DE CD

261/18	20/11/2018	Designación Estefanía del Valle Gaete García
262/18	20/11/2018	Designación Laura Banda
263/18	20/11/2018	Designación Brenda Traian
264/18	22/11/2018	Adenda contrato René Gingins
265/18	27/11/2018	Rendición caja chica Concejo Deliberante

DISPOSICIONES DEFENSORIA

9	AUTORÍCESE el uso y goce de licencia ordinaria por vacaciones al Defensor del Pueblo y del Ambiente, Fernando Bravo, legajo N° 2511, desde el 07 de enero de 2019 hasta el día 05 de febrero de 2019 inclusive, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13° de la Ordenanza N° 10.136/14 de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes.	06/12/2018
---	--	------------

**LICITACION PUBLICA N° 06/2018
CONCESIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL
QUIOSCO PLAZA SARMIENTO**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4000,-(Pesos cuatro mil)
 FECHA DE APERTURA: 17/12/2018
 LUGAR DE APERTURA: **Salón Municipal, Rosas y Roca S.M. Andes**
 VENTA DE PLIEGOS: Del 04/12/2018 AL 14/12/2018 - Dpto. Compras Mun.S.M.A.
 sita en J. M. Rosas y Gral. Roca de S. M. de los Andes
 CONSULTAS: Dpto.de Compras Te y Fax: 02972-424741 - Horario de 8 a 13 hs.
 correo electronico: compras@smandes.gov.ar

LAS OFERTAS SERAN RECEPCIONADAS HASTA
EL HORARIO FIJADO PARA LA APERTURA DE SOBRES (10 HS.)

**SESION ORDINARIA N° 26 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2018**

ORDENANZA N° 12.089/18.-

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el *inciso m)* del **artículo 40** *Derechos, Deberes y Prohibiciones*, de la **Ordenanza N° 10.333/14 Anexo I Convenio Colectivo de Trabajo**, por el siguiente:

“[...]”
m) Someterse a exámenes y/o tratamientos médicos necesarios cuando lo disponga la autoridad competente. Las mujeres mayores a 30 años deberán someterse a un estudio preventivo anual de detección precoz de cáncer de mama.
“[...]”

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE el *inciso j.* del **artículo 15, Capítulo 3- Obligaciones**, de la **Ordenanza N° 10.682/15 Anexo I Convenio Legislativo de Trabajo**, por el siguiente:

“[...]”
j. Someterse a examen psicofísico de acuerdo a lo normado en el presente régimen y su reglamentación. Las mujeres mayores a 30 años deberán someterse a un estudio preventivo anual de detección precoz de cáncer de mama.
“[...]”

ARTÍCULO 3°.- INCORPÓRASE, como anteúltimo párrafo del **artículo 67, Capítulo 2, Licencias Especiales**, de la **Ordenanza N° 10.682/15 Convenio Legislativo de Trabajo**, con el siguiente texto:

“[...]”
Las mujeres mayores a 30 años tendrán un día al año, con goce de haberes, para la realización del examen médico para la detección precoz y prevención del cáncer de mama. Las agentes beneficiarias deberán acreditar, ante el empleador, la realización de la “consulta preventiva de mama”, mediante la presentación del certificado expedido por el profesional o centro de salud interviniente.
“[...]”

ARTÍCULO 4°.- INCORPÓRASE, como anteúltimo párrafo del **artículo 77 Licencia excepcional, Capítulo VI, Licencias**, de la **Ordenanza N° 10.333/14 Convenio Colectivo de Trabajo**, con el siguiente texto:

“[...]”
Las mujeres mayores a 30 años tendrán un día al año, con goce de haberes, para la realización del examen médico para la detección precoz y prevención del cáncer de mama. Las agentes beneficiarias deberán acreditar, ante el empleador, la realización de la “consulta preventiva de mama”, mediante la presentación del certificado expedido por el

profesional o centro de salud interviniente.

[...]"

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE como autoridad de aplicación de la presente a la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 6°.- REMÍTASE copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos, a la Comisión de Interpretación y Auto Composición Paritaria -C.I.A.P. y a la Comisión Paritaria Permanente –CPP.-

ARTÍCULO 7°.- INVÍTASE a los Municipios de la Provincia de Neuquén, a los Organismos Estatales y Privados, a las Cámaras y a los Sindicatos Gremiales a adherirse a la presente Ordenanza, a fin de crear conciencia sobre la prevención del cáncer de mamas, en el marco de la campaña “Octubre: Mes de sensibilización sobre el cáncer de mama”.-

ARTÍCULO 8°.- COMUNÍQUESE la presente a la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén y al Congreso de la Nación.-

ARTÍCULO 9°.- Remítase copia de la presente a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén para su conocimiento.-

ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 01 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2736/18 FECHA DE 20/11/2018.

ORDENANZA N° 12.090/18.-

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del *Presupuesto 2018*, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----\$ 241.976.-

Total-----\$ 241.976-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Sec. de Desarrollo Social -----\$ 241.976.-

Total-----\$ 241.976-

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGASE a la *Biblioteca Popular 4 de Febrero*, un subsidio mensual “no reintegrable” por la suma total de pesos doscientos dieciséis mil seiscientos once (\$ 216.611.-), la que será pagada en dos veces, la primera a razón de pesos ciento catorce mil trescientos noventa y dos (\$114.392.-) una vez promulgada la presente, y la suma de pesos ciento dos mil doscientos diecinueve (\$102.219.-) el mes siguiente, con cargo a rendir cuentas documentada ante la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del 01 de julio de 2018, con destino exclusivamente al pago de la mano de obra para la segunda etapa de la ampliación del S.U.M de dicha biblioteca.

ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE a la *EPET N° 21* un subsidio mensual “no reintegrable”, con cargo a rendir cuentas, documentada, ante la Secretaría de Economía y Hacienda, de pesos veinticinco mil trescientos sesenta y cinco (\$25.365.-), por única vez, a partir del 01 de julio de 2018, con destino a la compra de materiales y herramientas para diseñar y construir un vehículo electrónico de emisión cero monoplaza, que participará en el “*Desafío ECO YPF 2018*”.-

ARTÍCULO 4°.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social*” los subsidios autorizados en los **Artículos 2° y 3°** de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas aludida en los **Artículos 2° y 3°**, será efectuada mensualmente, por parte de la *Biblioteca Popular 4 de Febrero* y la *EPET N° 21*, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizarán la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 01 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2737/18 DE FECHA 20/11/2018.

ANEXO - ORDENANZA N° 12.090/18.-

San Martín de los Andes,2018

A la Secretaría Administrativa Concejo Deliberante
PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de ... 2018

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2018, por un monto total de \$....., según Ordenanza N°, sancionada el día....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

ORDENANZA N° 12.091/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de Comodato con la Biblioteca 4 de Febrero para el uso del Lote L, parte de la Chacra 4, Nomenclatura Catastral 15-20-050-7976-0000, con una superficie de 443,66 m², sobre la cual se encuentra el inmueble construido por la Comisión Directiva de la Biblioteca, con una vigencia de veinte (20) años y según modelo de contrato que se adjunta como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia de la presente a la Biblioteca 4 de Febrero y a la Comisión Nacional de Bibliotecas.-

ARTÍCULO 3°.- DERÓGASE la *Ordenanza N° 10.426/15.-*

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 01 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2738/18 DE FECHA 20/11/2018.

ANEXO I - ORDENANZA N° 12.091/18.-

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Dña. Brunilda Rebolledo, DNI....., con domicilio especial en Juan Manuel de Rosas y General Roca de San Martín de los Andes, en su carácter de Intendente Municipal, en adelante denominado **EL COMODANTE**, por una parte, y la Biblioteca 4 de Febrero, Personería Jurídica Decreto N° 3231 del 28/08/87 bajo Expte. 2205-8355/87, con domicilio en representada en este acto por su Presidente Sr./Sra....., DNI....., denominado **EL COMODATARIO**, por la otra parte, se celebra el presente **CONTRATO DE COMODATO**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: OBJETO. EL COMODANTE cede en comodato al **COMODATARIO** el Lote L que es parte de la Chacra 4 Nomenclatura Catastral 15-20-050-7976, superficie 443,66m², sobre el cual se encuentra el inmueble construido por la Comisión Directiva de la Biblioteca 4 de Febrero-----**SEGUNDA: DESTINO.** El lote mencionado será utilizado para albergar el inmueble destinado a la actividad propia de la Biblioteca Popular. Queda expresamente prohibido el cambio de destino, la agregación de otras personas físicas o jurídicas en calidad de comodatarios, la cesión o comodato o sublocación total o parcial, permanente o temporaria del inmueble bajo cualquier título y las transferencias totales o parciales a cualquier título que fueran, so pena de rescisión inmediata por culpa del **COMODATARIO**. Sobre el inmueble está construida la sede de la Biblioteca 4 de Febrero y las mejoras que puedan realizarse quedarán a favor del **COMODANTE**-----

TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES Y DERECHOS - Sin perjuicio de que este comodato es gratuito, se acuerda que **EL COMODATARIO** asume en forma exclusiva la responsabilidad de los costos que resulten del servicio telefónico e internet, el mantenimiento del inmueble, como así también su mobiliario mientras dure el presente contrato. En consecuencia es obligación del **COMODATARIO** efectuar el pago de las facturas por la provisión de teléfono e internet y todo otro servicio que en el futuro pudiera recibir el inmueble. Igual responsabilidad de pago se asume respecto a las Tasas y/o Impuestos Municipales, Provinciales y Nacionales que alcancen al inmueble. Son a cargo del **COMODATARIO** las tasas e impuestos sobre la construcción, honorarios y gastos de proyectos, y toda erogación que por cualquier motivo se produzca, inclusive la responsabilidad civil hacia terceros, daños por accidentes laborales, reclamos contractuales vinculados a incumplimientos de obligaciones derivadas de la construcción, y toda

otra obligación derivada de la tenencia del inmueble-----

CUARTA: SEGUROS. EL COMODATARIO se obliga a contratar y mantener actualizado el pago de los seguros necesarios para cubrir los riesgos de siniestro que pudieran afectar las construcciones y a las personas.-----

QUINTA: PLAZOS. El presente contrato tendrá vigencia deaños luego de lo cual el **COMODANTE** y **EL COMODATARIO** deberán acordar la renovación del presente contrato o su cancelación-----

SEXTA: TITULARIDAD DE LAS MEJORAS - RESARCIMIENTOS – A la finalización del presente contrato, las construcciones que **EL COMODATARIO** hubiese efectuado serán de titularidad exclusiva de la **COMODANTE**, sin obligación de resarcimiento o indemnización alguna por ningún concepto **AL COMODATARIO**.-----

SEPTIMA: RESCISIÓN. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL COMODATARIO** de cualquier de las obligaciones asumidas en este contrato –falta de pago en término de un periodo de los cargos por servicios públicos, tasa e impuestos, el inadecuado mantenimiento o tratamiento del inmueble, la falta de contratación de los seguros planteados en la cláusula **CUARTA**, o el abandono del edificio producirán la rescisión culpable por incumplimiento, y la respectiva obligación de resarcir los daños. __Asimismo la disolución de la entidad comodataria o la revocación de su personería jurídica será causal de resolución contractual inmediata.-----

OCTAVA: INSPECCION - EL COMODANTE tiene a lo largo de la duración del presente contrato, el más amplio derecho de inspeccionar el inmueble objeto de este comodato. Asimismo es obligación del **COMODATARIO** la exhibición de los recibos de pagos de servicios al primer requerimiento del **COMODANTE**.-----

NOVENA: CONFIRMACION DEL CONCEJO DELIBERANTE: Los firmantes aceptan que este contrato es provisorio y no obliga al **COMODANTE** hasta tanto el Concejo Deliberante sancione la respectiva ordenanza aprobándolo en los términos del artículo 105 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de San Martín de los Andes.-----

DECIMA: DOMICILIOS. Las partes, constituyen domicilios especiales en los indicados al principio, en donde serán tenidas por válidas todas las comunicaciones que se cursen. Asimismo acuerdan la competencia de los tribunales ordinarios de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad, y para su fiel cumplimiento, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Martín de los Andes, al día del mes de del año 2018.

ORDENANZA N° 12.092/18.-

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE al Reglamento Electoral para la ciudad de San Martín de los Andes, aprobado por **Ordenanza 667/91**, el siguiente artículo:

Artículo 45 Ter: Paridad de género. Los partidos políticos deben promover la participación igualitaria en materia de género. Las listas de candidatos a cargos legislativos municipales

deben conformarse con idéntica cantidad de integrantes de cada género, tanto titulares como suplentes. La disposición de los mismos se realizará a partir de la conformación de binomios, mixtos, desde el primer concejal titular hasta el último concejal suplente. Cada binomio deberá incluir a un integrante de cada género, en orden indistinto. La identidad de género del candidato es la que determina su documento nacional de identidad. No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos.-

ARTÍCULO 2°.- DERÓGASE la Ordenanza 1986/96.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 01 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2739/18 DE FECHA 20/11/2018.

ORDENANZA N° 12.093/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término* a favor de la Sra. María Agustina Panizzoli, CUIT N° 27-32779053-1, para el rubro “Almacén”, registrado con el nombre de fantasía “Fass Bier”, a desarrollarse en el local comercial ubicado en calle Gral. Villegas N° 1.184, nomenclatura catastral 15-20-063-5661-0002, propiedad de los Sres. Tedesco Alejandro y Pocai Carlos.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 01/05/2019.-

ARTÍCULO 3°.- CONDICIÓNASE la licencia comercial autorizada por la presente al pago de la deuda en concepto de Tasa Derecho Control Fiscal y/o Inspección, por parte de la Sra. Panizzoli María Agustina.-

ARTÍCULO 4°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°** el propietario del inmueble y/o titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 5°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a las Direcciones de Rentas, de Bromatología y de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Panizzoli María Agustina.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 01 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2740/18 DE FECHA 20/11/2018.

ORDENANZA N° 12.094/18.-

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE en la **Ordenanza 9445/2012 Anexo I - Ordenanza Tarifaria el Título IV ter “Tasa de acarreo de vehículos u objetos al Depósito Municipal, Artículo 54 ter,** por el siguiente:

ARTÍCULO 54 Ter.- *Por el servicio de transporte, remoción, remolque o acarreo de vehículos u objetos propiedad de terceros que deban ser retirados de la vía pública o de lugares donde el estacionamiento/ depósito este prohibido, hacia lugares especialmente autorizados, se abonarán los siguientes importes:*

1. *Vehículos de hasta dos (2) ruedas: \$ 500.-*
2. *Vehículos de más de dos (2) ruedas: \$1.000.-*
3. *Otros objetos materiales: el importe a pagar surge de la aplicación del Artículo 89° Servicios Especiales” de la presente.-*

El vehículo solo podrá ser retirado del depósito previo pago de la tasa de acarreo. Desestimada la infracción motivo del acarreo, queda sin efecto el pago de dicha tasa.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 01 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2741/18 DE FECHA 20/11/2018.

ORDENANZA N° 12.095/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Asociación Deportiva y Cultural Lácar a realizar, por vía de excepción, tres (3) fiestas de egresados de establecimientos educativos los días 07/12, 08/12 y 15/12 del 2018, en instalaciones del Club Lácar, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de los siguientes requisitos y medidas de seguridad:

1. proporcionar presencia policial durante el evento y hasta una hora después de finalizado;
2. controlar la emisión al exterior del sonido que produzcan los elementos de proyalación utilizados en el evento, no debiendo superar los parámetros establecidos en la norma IRAM 4062/2000;
3. dar cumplimiento de todo lo normado en la **Ordenanza 3837/2000 “Expendio de bebidas alcohólicas”** y sus resoluciones reglamentarias;
4. proceder el pago de la correspondiente tasa, ante la Dirección de Rentas Municipal;
5. obtener certificación de seguridad realizada por personal idóneo;
6. presentación del seguro obligatorio correspondiente;
7. adecuación de las luces de emergencia;
8. contar con botiquín de primeros auxilios debidamente equipado;
9. recubrir el tablero de básquet para evitar accidentes; y
10. presentar factor de ocupación elaborado por profesionales idóneos.

ARTÍCULO 2°.- CONDICIÓNASE la autorización otorgada en el **artículo 1°**, a:

1. el pago de la deuda por Tasa por Espectáculos y Diversiones (*artículo 57- Ordenanza N° 9445/12*) de los eventos realizados en diciembre de 2017; y
2. al acogimiento al *Plan de Regularización de deudas III*, establecido mediante *Ordenanza N° 11.984/18.-*

ARTÍCULO 3°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho notifíquese la presente a la Dirección de Bromatología municipal, a fin de que lleve a cabo las inspecciones y controles correspondientes en el marco de las normas vigentes.-

ARTÍCULO 4°.- ÍNSTASE a la Asociación Deportiva y Cultural Lácar, a tramitar la licencia comercial como Salón de Eventos, en el marco de la *Ordenanza 9111/11.-*

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 01 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2742/18 DE FECHA 20/11/2018

ORDENANZA N° 12.096/18.-

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la homologación del uso no contemplado “*fábrica artesanal de cerveza*”, a realizar en el lote 17, Quinta Urbana 16 - Centro, Residencial Norte, N.C. 15-20-045-4142-0000, propiedad de la Sra. Velasco Silvia Laura.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZÁSE para la obra ubicada en Lote 17, Quinta Urbana 16 – B Centro, Residencial Norte, N.C. 15-20-045-4142-0000, calle Cnel. Pérez 284, propiedad de la Sra. Silvina Velasco, las siguientes excepciones:

- *Ocupación medianera de fondo 100%*
- *Separación entre cuerpos, con la vivienda existente de 1,72 m.*
- *Pendiente de techos de la fabrica: 40,53 m² a 5° y 8,18 m² a 7°*

ARTÍCULO 3°.-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una licencia comercial a término, a favor de la Sra. Lucia Tiemroth, DNI 32.558.298, para el rubro “*Fabrica de Cerveza Artesanal*”, a funcionar en la calle Cnel. Rohde 284, nomenclatura catastral 15-20-045-4142-0000.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 15/11/2019.-

ARTÍCULO 5°.-El uso autorizado por la presente, estará sujeto al mantenimiento del carácter de artesanal con una producción de hasta 1000 litros semanales y los condicionamientos establecidos por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de las normas vigentes.-

ARTÍCULO 6°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 4°** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 7°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a las Direcciones de Rentas, de Bromatología y de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 8°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Lucia Tiemroth.-

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 01 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2743/18 DE FECHA 20/11/2018.

ORDENANZA N° 12.097/18.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2681/18 DE FECHA 15/11/2018.

PUBLICADA EN BOM 580 DE FECHA 23/11/2018.

ORDENANZA N° 12.098/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE para la obra nueva ubicada en Lote 6, Manzana H, Quinta Contigua 10, nomenclatura catastral 15-20-047-3943-0000, Área Bosque, calle Los Rosales 54, propiedad de la Sra. Silvina V. Molteni, las siguientes excepciones:

- *Invasión con los 5 módulos del Retiro Perimetral (sector frente), con una superficie de 57,50 m².*
- *la obligatoriedad de contar con Accesibilidad Física y Arquitectónica, establecida mediante **Ordenanza n° 3395/1999, Eliminación de Barras Arquitectónicas, Urbanas y de Transporte***

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una licencia comercial a término a favor de **Terrazas del Sol S.R.L.**, CUIT n° 30-71548954-2, para la habilitación de un establecimiento de alquiler turístico rubro “Cabañas” categoría tres (3) estrellas, ubicado en calle Los Rosales 54, nomenclatura catastral 15-20-047-3943-0000.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 15/11/2019.-

ARTÍCULO 4°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 3°** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, y obtener el libre deuda de la Tasa de Control Fiscal y/o Inspección, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 5°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a las Direcciones de Rentas, de Bromatología y de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Fabián Fernández.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 01 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2744/18 DE FECHA 20/11/2018.

ORDENANZA N° 12.099/18.-

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE para los Lotes IX-b y 8 bis, Quinta Contigua 8, Área Bosque, nomenclatura catastral 15-20-048-3243-0000 y 15-20-048-2645-0000, respectivamente, la construcción de once (11) unidades unifamiliares, propiedad del Hotel Boutique Altos del Sol S.A.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 01 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2745/18 DE FECHA 20/11/2018.

ORDENANZA N° 12.100/18.-

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE, por vía de excepción al *Artículo 13, inciso b)* y al *artículo 15* ambos de la *Ordenanza N° 4166/01 (T.O. 2002)*, la continuidad de la prestación del servicio de “taxi” con el vehículo marca Volkswagen Suran, año 2008, dominio HPG 798, afectado a la licencia comercial n° 2020, cuyo titular es la Sra. Teruel Isabel Elena, D.N.I. N° 14.712.016.-

ARTÍCULO 2°.- La autorización otorgada por la presente tiene vigencia hasta el 15 de noviembre de 2019, fecha a partir de la cual el titular de la licencia deberá ajustarse a la norma vigente.-

ARTÍCULO 3°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Rentas.-

ARTÍCULO 4°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Tránsito y Transporte la notificación de la presente a la Sra. Teruel Isabel Elena y al Sr. Baigorria Alberto.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 01 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2746/18 DE FECHA 20/11/2018.

ORDENANZA N° 12.101/18.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Convenio Marco de Colaboración Institucional*, suscripto con la Fundación de la Universidad Nacional del Comahue para el Desarrollo Regional (FUNYDER), la Cooperativa Telefónica de San Martín de los Andes (Cotesma), la empresa de energías renovables Nouvenergie, el Consejo de Planificación y Acción

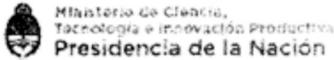
para el Desarrollo (COPADE) y el Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén, con el fin es promover e incorporar el uso de nuevas tecnologías de fácil manejo, destinadas al desarrollo turístico que sean ambientalmente sostenibles y socialmente inclusivo, y que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.-ACÉPTASE el aporte no reintegrable de pesos un millón seiscientos veintiséis mil quinientos (\$1.626.500,00) en concepto de subsidio, otorgado por la Secretaría de Gobierno, Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Resolución-2018-12, destinado a la ejecución del Proyecto “Innovación tecnológica en servicios turísticos de San Martín de los Andes”.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 01 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2747/18 DE FECHA 20/11/2018.

ANEXO I ORDENANZA N° 12.101/18.-



ANEXO X

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

ASETUR 2017	JURISDICCIÓN ^{2º} Neuquén
-------------	---------------------------------------



NEUQUEN, 26 DE FEBRERO DE 2017

TÍTULO DEL PROYECTO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SERVICIOS TURÍSTICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL EN EL PROYECTO ASETUR/2017 Titulado: "Innovación Tecnológica en Servicios Turísticos de San Martín de los Andes"

En la Ciudad de Neuquén a los 26 días del mes de febrero de 2018, reunidas las siguientes personas:

1. Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo en su carácter de Intendente Municipal de San Martín de los Andes, titular del DNI N° 10.042.560 con domicilio en calles Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.
2. Lic. Diego Sebastián González, en su carácter de Secretario del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo – COPADE – titular del DNI N° 23.378.345 con domicilio en calle Antártida Argentina y Colón, C.A.M. Edificio 2, 4to Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.
3. Lic. Mansa Marvel Focarazzo, en su carácter de Ministra de Turismo de la Provincia del Neuquén, titular del DNI N° 18.618.229, con domicilio en calle Beigrano 358, 8vo Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.
4. Lic. Gustavo Víctor Crisafulli, en su carácter de Presidente de la Fundación de la Universidad Nacional del Comahue para el Desarrollo Regional – FUNYDER – , titular del DNI N° 12.474.485 con domicilio en

Mut

calle Buenos Aires 1400 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén

5. Ing. Juan Carlos Astete, en su carácter de Presidente de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos y Turísticos de San Martín de los Andes Ltda (Cotesma), titular del DNI N° 13.557.769, con domicilio en calle Cap. Drury 761 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén

6. Arq. Santiago Rojas, en su carácter de Secretario de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos y Turísticos de San Martín de los Andes Ltda (Cotesma), titular del DNI N° 13.080.594, con domicilio en calle Cap. Drury 761 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

7. Sr. José María Lema, en su carácter de Tesorero de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos y Turísticos de San Martín de los Andes Ltda (Cotesma) titular del DNI N° 16.335.724, con domicilio en calle Cap. Drury 761 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

86. Téc. Santiago José Quirno Costa, en su carácter de titular de la empresa de energías renovables Nouvenergie, titular del DNI N° 30.529.776, con domicilio en calle Av. San Martín 1354, oficina 6, de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

MANIFIESTAN

Que resulta de especial interés para los presentes el desarrollo del Proyecto titulado "Innovación Tecnológica en Servicios Turísticos de San Martín de los Andes" que tendrá por objeto promover e incorporar el uso de nuevas tecnologías, de fácil manejo, afines a un desarrollo sostenible, social,

40 Se refiere a la provincia o Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bases y Condiciones del Llamado a la Presentación de Proyectos - ASETUR - Versión 02 (agosto/17) - Pág. 44



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación Productiva
Presidencia de la Nación



ambiental y económico, y que se financiará en el marco de la Línea Apoyo Tecnológico al Sector Turismo del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología. Convocatoria, año 2017, por su notable contribución al desarrollo turístico ambientalmente sostenible y socialmente inclusivo.

Que expresan su voluntad de llevar a término la ejecución del proyecto de referencia y que prestarán toda la colaboración necesaria para ello.

y ACUERDAN:

Cláusula Primera: Que en la formulación del proyecto serán: entidad beneficiaria, contraparte y unidad ejecutora la Municipalidad de San Martín de los Andes (Secretaría de Turismo, Producción y Deporte), destinatarios finales los turistas y excursionistas que visitan la ciudad de San Martín de los Andes, los prestadores de servicios turísticos de la localidad y el conjunto de la comunidad residente, contrapartes la Cooperativa Telefónica de San Martín de los Andes (Cotesma) y Santiago José Quirno Costa (Nouvenergie).

Cláusula Segunda: Que comprometen aportes de contraparte por un total de \$986.315 según detalle que obra como Anexo adjunto al presente Convenio de acuerdo a: Bienes de Capital a adquirir \$87.500 (a ser adquiridos por COTESMA), Recursos Humanos \$635.815 (a ser provistos por el beneficiario y COTESMA), Consultorías y Servicios \$238.000 (a ser provistos por el beneficiario y Santiago Quirno Costa), Materiales e Insumos \$15.000 (a ser provistos por el beneficiario). Otros Costos \$10.000 (a ser provistos por el beneficiario).

Cláusula Tercera: Que declaran conocer la normativa vigente vinculada a la aprobación, ejecución y seguimiento de los proyectos ASETUR 2017, en especial sus Bases y Condiciones. Que declaran saber que el incumplimiento de la contrapartida por cualquiera de los aquí participantes, así como su reticencia o negativa a colaborar con el proyecto, los podrá hacer responsables de su demora o inejecución.

Cláusula Cuarta: Que encomendarán la articulación y administración del proyecto a la siguiente unidad de vinculación tecnológica: FUNYDER (Fundación de la Universidad Nacional del Comahue para el Desarrollo Regional), con domicilio en Buenos Aires 1400 de Neuquén Capital, quien tendrá a su cargo la formulación y/o presentación y administración del proyecto, con cargo al subsidio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en los términos y condiciones que se pactarán en el contrato respectivo. El monto estipulado que retendrá FUNYDER en concepto de las tareas previstas, y que surge en la diagramación de costos detallados en el proyecto, será de pesos \$75.000 por todo concepto pagaderos dentro de los 10 días de recibidos los respectivos desembolsos provenientes del Consejo

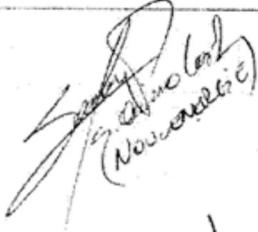
FIN DE PROYECTO	\$
	581.325
TOTAL	\$1.826.500



 Grumias Rebolledo
 Intendente
 Comuna de San Martín de los Andes







 Gustavo Crisafulli
 Presidente
 Noviembre





 Lic. MARISAM FOCARAZZO
 MINISTRA DE TURISMO
 PROVINCIA DEL NEUQUEN



 Lic. GUSTAVO CRISAFULLI
 Presidente
 FUNYDER

ORDENANZA N° 12.102/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. José Rodolfo Vallejos, D.N.I. N° 20.596.441, un subsidio excepcional mensual de pesos cuatro mil (\$4.000.-), durante los meses de noviembre, diciembre de 2018 y enero de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 01 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2748/18 DE FECHA 20/11/2018.

ORDENANZA N° 12.103/18.-

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, al Sr. Patricio Fernández, DNI N° 22.037.285, un subsidio excepcional, por un valor de pesos cuatro mil (\$4.000.-), pagadero por única vez.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 01 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2749/18 DE FECHA 20/11/2018.

ORDENANZA N° 12.104/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, a la Sra. Medina Yasmina Nahir, DNI N° 30.529.777, un subsidio excepcional, por un valor de pesos cuatro mil (\$4.000.-), correspondiente al mes de noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 01 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2750/18 DE FECHA 20/11/2018.

ORDENANZA N° 12.105/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Ente Provincial de Energía del Neuquén- E.P.E.N, a la instalación, en espacio público, de un “Gabinete eléctrico Comunitario”, el cual proveerá de energía eléctrica a medidores individuales de quince (15) unidades habitacionales, correspondiente al asentamiento Esperanza Arriba, emplazado en la ladera del Cerro Curruhuinca, cuya nómina se detalla en el **Anexo I**, que es parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que los gastos que demande la obra a realizar serán afrontados por los beneficiarios consignados en el **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- La autorización otorgada en el **Artículo 1°**, no consolida ningún derecho, ni cambia la situación de ocupación ilegítima realizada.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 01 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2751/18 DE FECHA 20/11/2018.

ANEXO I - ORDENANZA N° 12.105/18.-

NOMBRE	APELLIDO	DNI	FIRMA
BALBINO	Sotelo	94359674	BB
Ximena	Vargas	94896160	Ximena V
Gloria Raquel	Chavez	94855825	GR
Juan	Zuleta Rivas	94549012	Juan
Maria Rosmary	Vidaurre	95536191	Maria Rosmary
Lourdes Susilda	Pomero C.	95.429.362	Lourdes
Amorosa E. Malinista	Malinas Castro	95.440.234	Amorosa E. Malinista
BERTA SANCHEZ	LIMARES	28468733	Berta
José Estefano	Rivera	34.173.748	José Estefano
Emilia Marina	Vergara	95 271 914	Emilia
NESTOR DAMIAN	GIANE	94.346.583	NESTOR GIANE
Demetria	Rivas	95263971	Demetria
LILIAN	FERNANDEZ	94548997	Lilian
José	Feliciano	94337039	José
YANINA	VILLAGRA	49659109	Yanina

**SESION ORDINARIA N° 27 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2018**

ORDENANZA N° 12.106/18.-

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el Artículo 1° de la Ordenanza 9724/2013, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el aumento de las tarifas del servicio público de transporte urbano de pasajeros de acuerdo a los valores y etapas consignados en el siguiente cuadro:

	20% A partir del 30/11/201 8	15 % A partir del 05/01/201 9	13 % A partir del 05/02/201 9	
1. Sección (XO)	\$ 19,01	\$ 21,86	\$ 24,70	
2. Sección (XA)	\$ 21,12	\$ 24,29	\$ 27,45	
3. Sección (XB)	\$ 21,12	\$ 24,29	\$ 27,45	
4. Estudiantil Primario	\$ 4,22	\$ 4,86	\$ 5,49	
5.1 Estudiantil Secundario	\$ 6,34	\$ 7,29	\$ 8,23	
5.2 Estudiantil Terciario y Universitario	\$ 10,56	\$ 12,14	\$ 13,72	
5.3 Estudiantil Secundario: fines de semana, feriados y vacaciones	\$ 10,56	\$ 12,14	\$ 13,72	
6. Jubilados y Pensionados	\$ 13,01	\$ 14,96	\$ 16,90	Se aplicará el beneficio de subsidio implementado por sistema SUBE
7. Boleto Combinado	\$ 29,57	\$ 34,00	\$ 38,42	
8. Jardín de Infantes	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
9. Discapacitados	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente a la *Empresa Expreso Colonia*, a efectos de que la misma dé a conocer las nuevas tarifas vigentes, colocando en todas las unidades móviles un cartel indicativo dando cuenta de las nuevas tarifas y la fecha de entrada en vigencia de las mismas.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDASE al Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Gobierno Provincial asistencia y políticas de subsidio debido a la grave situación planteada y a las serias dificultades provocadas por la menor incidencia de subsidios nacionales en el Transporte Público de pasajeros.-

ARTÍCULO 4°.- DERÓGASE la Ordenanza n° 11.854/18.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 08 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROYECTO APROBADO EN IMPERIO DEL ARTÍCULO 54° DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

ORDENANZA N° 12.107/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE, por vía de excepción, la aplicación del *inciso d), artículo 77 De las Exenciones y Reducciones, TÍTULO I - IMPUESTO SOBRE LAS PATENTES DE AUTOMOTORES, LIBRO III - SOBRE LOS RODADOS del Anexo I – Tarifaria Anual, Ordenanza 9445/12*, a la Sra. Hermosilla Elizabeth Virginia, D.N.I. N° 20.689.389, en lo que respecta al pago de patente automotor del vehículo marca Fiat, modelo Strada Working 1.4 8V, dominio AC 994 FQ.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 08 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2817/18 DE FECHA 28/11/2018.

ORDENANZA N° 12.108/18.-

ARTÍCULO 1°.- APRÚEBASE el *Convenio Especifico* suscripto con el Instituto Nacional del Teatro, mediante el cual se otorga a nuestro Municipio un aporte de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000.-) destinados, en forma exclusiva, para el pago de

los gastos que demande la organización de la 18° Edición del Festival de Teatro, el que fuera protocolizado mediante Decreto n° 2503/2018, y que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE, a la Intendente Municipal, a suscribir con la Asociación Civil Arte y Cultura en Patagonia – ARCUA, un *Convenio*, para la administración de los fondos provenientes del Instituto Nacional del Teatro, por un monto total de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000), destinados a cubrir gastos de organización y desarrollo de la 18° Edición del Festival de Teatro, el que fuera protocolizado mediante Decreto n° 2503/2018, y forma parte de la presente como **Anexo II.-**

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 08 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2818/18 DE FECHA 28/11/2018.

ANEXO I - ORDENANZA N° 12.108/18.-



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D.F.O.



**ANEXO I
CONVENIO ESPECIFICO – AÑO 2018**

**ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**

Entre la Municipalidad, de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, representada en este acto la **Intendente Municipal, Sra., BEATRIZ BRUNILDA REBOLLEDO** DNI. N° 10.042.560, con domicilio legal en calle Graf. Roca y Brig. J. M. Rosas de la Ciudad de **San Martín de los Andes**, en adelante "**El Organismo**", por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, representado en este acto por el Señor Marcelo Pablo ALLASINO ZABALA DNI N° 20.667.020, en su carácter de **Director Ejecutivo** y representante legal de dicha entidad en virtud de lo preceptuado por el Art. 16 de la Ley 24.800, con domicilio en la Avenida Santa Fe 1243, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "**El Instituto**", por la otra, y;

CONSIDERANDO:

- Que **"El Organismo"** está generando oportunidades de sustentabilidad y desarrollo para la cultura local.
- Que **"El Organismo"** cuenta con un "Programa de desarrollo teatral", cuyo objetivo principal es ofrecer posibilidades de formación, producción, experimentación y creación en todas las áreas de las artes escénicas, a través de un espacio abierto a toda la comunidad.
- Que la Ley Nacional del Teatro; considera a la actividad teatral, por su contribución al afianzamiento de la cultura, objeto de la promoción y apoyo del Estado Nacional (artículo 1)
- Que dicha Ley propone elaborar, concentrar, coordinar y coadyuvar en la ejecución de las actividades teatrales de las diversas jurisdicciones, propugnando formas participativas y descentralizadas en la formulación y aplicación de las mismas, respetando las particularidades locales y regionales y la transparencia de los procesos y procedimientos de ejecución (artículo 14 c); coordinar con las distintas jurisdicciones la planificación y desarrollo de las actividades teatrales de carácter oficial (artículo 14 d)
- Que **"El Instituto"**, promueve el desarrollo de la actividad teatral independiente a través del otorgamiento de subsidios y/o aportes para la actividad teatral.
- Que **"El Organismo"** y **"El Instituto"**, vienen trabajando mancomunadamente en tareas de promoción y desarrollo de la actividad teatral independiente, y que el 18º Festival Estival de San Martín de los Andes es una actividad programada a tal fin.
- Que por ello,

ACUERDAN celebrar el presente **ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"El Instituto"** se compromete a aportar a **"El Organismo"** la suma de \$ 225.000.- (pesos doscientos veinticinco mil), que serán destinados en forma exclusiva para el pago de los gastos que demande la ejecución del 18º Festival Estival de San Martín de los Andes destino determinado por el Consejo de Dirección de **"El Instituto"** mediante Acta

Nº 563 Anexo Nº 20 del día 29 de Agosto de 2018 no pudiendo variarse dicho objeto de manera unilateral

El **"El Instituto"** se obliga a ingresar en tiempo y forma el aporte mencionado, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente Oficial Nº 48.010.636/50, a nombre de la Municipalidad de San Martín de los Andes, CUIT Nº 30-67254347-5, Banco de la Nación Argentina, Sucursal 3250, CBU 01104800-20048010636507 y será abonado en una (1) cuota según disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDA: **"El Organismo"** acepta, incluir a partir del día de la fecha, en toda papelería, folletero u otro medio de promoción y/o difusión gráfica, audiovisual o de cualquier otro tipo, la frase "Este evento o programa cuenta con el apoyo del Instituto Nacional del Teatro"

TERCERA: **"El Organismo"** recibirá el aporte económico mencionado en la cláusula PRIMERA con cargo de oportuna rendición de cuentas, la misma se perfeccionará dentro del plazo de ciento veinte (120) días de efectuada la transferencia bancaria o de ejecutada la actividad, lo que ocurra primero, mediante la presentación de un recibo oficial y las correspondientes copias autenticadas por autoridad competente de las facturas que acrediten el gasto realizado.

CUARTA: En caso de incumplimiento por parte de **"El Organismo"** a las obligaciones contraídas en el presente, ésta deberá reintegrar a **"El Instituto"** la suma aportada, con más los intereses legales correspondientes desde el incumplimiento hasta el efectivo pago.

QUINTA: Cualquier divergencia emergente de la aplicación y/o interpretación del presente, se resolverá mediante conciliación de las partes, amigablemente, teniendo en cuenta el carácter de cooperación que las anima. En caso en que esto no fuera posible, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEXTA: A todos los efectos legales del presente Anexo del Convenio Marco, las partes constituyen sus respectivos domicilios legales en los denunciados en el encabezamiento, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de Septiembre de 2018


Prof. Mense Elisabet Nieto
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de San Martín de los Andes


Brunilda Rebolledo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ANEXO II - ORDENANZA N° 12.108/18.-



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

12.108



**ANEXO II
CONVENIO DE ADMINISTRACION DE FONDOS**

En la ciudad de San Martín de los Andes, a losdías del mes dederepresentada en este acto por su Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo DNI 10.042.560, con domicilio en calles Gral. Roca esquina JM de Rosas, de San Martín de los Andes, en adelante individualizado como la INTENDENTE, y la Asociación Civil Arte y Cultura en Patagonia (ARCUPA) con Personería Jurídica Otorgada mediante Resolución N° 188 de fecha 27/4/2007, con domicilio legal en calle Belgrano 867 de esta ciudad,

representada en este acto por Jorgelina Balsa DNI 21.785.954, en su carácter de presidente de ARCUPA, en adelante individualizado como LA ASOCIACION, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE ADMINSTRACION DE FONDOS, sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: La INTENDENTE entregara a la ASOCIACION la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000) a fin de ser destinados a cubrir gastos de organización y realización del 18° FESTIVAL ESTIVAL DE TEATRO a realizarse en nuestra localidad.-

SEGUNDA: Dicha suma será entregada a la ASOCIACION dentro de los cinco días posteriores a que los mismos sean depositados por el Instituto Nacional del Teatro, conforme convenio marco de cooperación. Dichos fondos serán depositados en la cuenta bancaria que indique la ASOCIACION dentro de los 5 días de suscripto el presente.-

TERCERO: Las sumas serán entregadas en concepto de aporte, y con carga de rendir. cuentas a este Municipio debidamente documentada, a efectuarse dentro de los 15 días posteriores a la finalización del evento, poniendo como fecha limite el 05 de febrero del año 2019.-

CUARTO: Dichos fondos no podrán afectarse a ninguna otra actividad que no sea la organización del evento mencionado en el punto primero del presente.-

QUINTO: Ante cualquier incumplimiento se pacta la jurisdicción de los Juzgados provinciales de primera Instancia con asiento en la localidad de Junín de los Andes.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha y lugar arriba indicados.-


Prof. Merisa Elisabeth Nieto
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de San Martín de los Andes


Intendente Municipal
Municipalidad de San Martín de los Andes

San Martín de los Andes. Zona No Nuclear a Favor de La Vida y La Paz
"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. Infórmese, sea donante: www.fincmuj.gov.ar"

ORDENANZA N° 12.109/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Soler Noemí, D.N.I. n° 22.797.899, para el rubro “*despensa y kiosco*”, a desarrollarse en el inmueble de su propiedad, sito en Lote 9 – Manzana B, Chacra 32, nomenclatura catastral 15-21-063-0758-0000, B° 92 viviendas.-

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTÚASE a la Sra. Noemí Soler, de la obligación de contar con baño exclusivo para el local comercial.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 26/11/2019.-

ARTÍCULO 4°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 3°** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares y de la Dirección de Bromatología, establecidos en la normativa vigente, tendientes a la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 5°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas, la notificación de la presente a la Sra. Noemí Soler.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 08 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2819/18 DE FECHA 28/11/2018.

ORDENANZA N° 12.110/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Sra. Noelia Muriel Ili, D.N.I. N° 39.131.476, la venta de *comida y de bebidas sin alcohol* en el evento a “*Todos por un Picódromo SMA*”, a realizarse en instalaciones de la Escuela n° 5 – Bernardino Rivadavia, el día 17 de noviembre del 2018.-

ARTÍCULO 2°.- La autorización otorgada por la presente, no habilita el consumo ni la venta de alcohol en el evento, debiendo cumplir con lo normado en la **Ordenanza 3837/2000 “Expendio de bebidas alcohólicas”** y sus resoluciones reglamentarias.-

ARTÍCULO 3°.- La Sra. Noelia Muriel Ili, D.N.I. N° 39.131.476 asume la responsabilidad por el cumplimiento de la presente, así como por la aptitud de los alimentos que se distribuyan en el evento, debiendo cumplir con lo estipulado en la **Ordenanza N° 11156/16-**

ARTÍCULO 4°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho notifíquese la presente a la Dirección de Bromatología Municipal, a fin de que lleve a cabo las inspecciones y controles correspondientes en el marco de las normas vigentes.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 08 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2820/18 DE FECHA 28/11/2018.

ORDENANZA N° 12.111/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción, la ocupación de retiro perimetral con una superficie de 1.09 m² y una superación del volumen constructivo respecto a la vivienda principal de 22.40 m² para el inmueble sito en Lote 35, Manzana A, Chacra 32 Barrio El Portal, Nomenclatura Catastral 15-21-060-7051-0000, propiedad de la Sra. Dora Mabel Christensen.-

ARTÍCULO 2°.- DERÓGASE la Ordenanza N° 11.780/18.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 08 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2821/18 DE FECHA 28/11/2018.

ORDENANZA N° 12.112/18.-

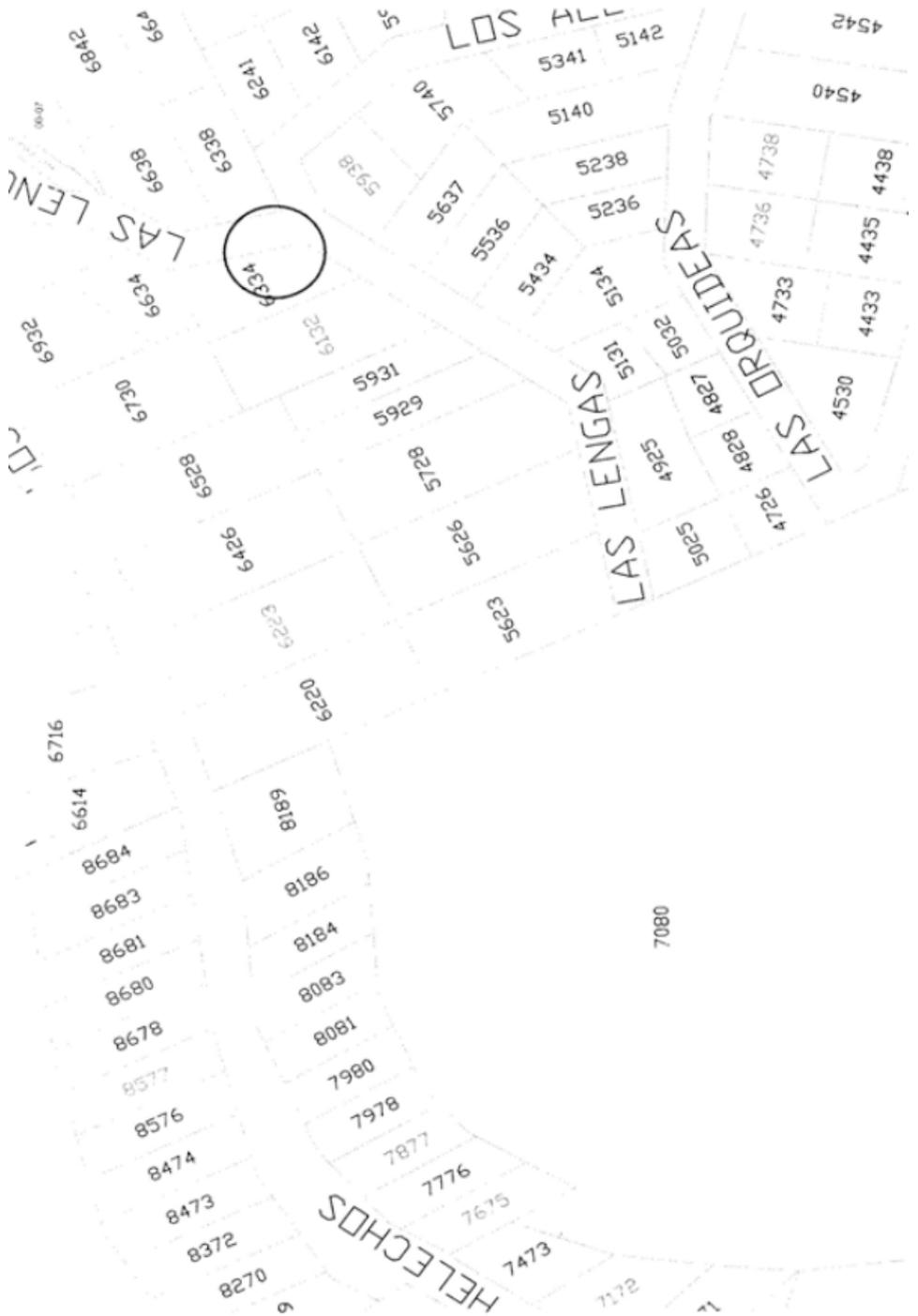
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Ente Provincial de Energía del Neuquén- E.P.E.N, a la instalación de un “*Centro Compacto de Transformación*” en espacio público, ubicado en el margen oeste de la calle Las Lenguas del B° Altos del Sol, el cual otorga calidad al servicio eléctrico de la zona y se realiza en el marco de la obra “Nueva Traza Alimentador 102 denominado 3 de Caballería”, según croquis obrante como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 08 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2822/18 DE FECHA 28/11/2018.

ANEXO I - ORDENANZA N° 12.112/18.-



ORDENANZA N° 12.113/18.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Escobar Evelyn Alejandra, D.N.I. N° 41.124.429, un subsidio excepcional, de pesos seis mil (\$6.000.-), pagadero por única vez.-

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 08 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente

PROMULGADA POR DECRETO N° 2823/18 DE FECHA 28/11/2018.

ORDENANZA N° 12.114/18.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Baigorria Rita del Valle, D.N.I. N° 24.794.112, un subsidio excepcional, de pesos seis mil (\$6.000.-), durante los meses de noviembre, diciembre de 2018 y enero del 2019.-

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 08 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2824/18 DE FECHA 28/11/2018.

ORDENANZA N° 12.115/18.

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Lagos Quiroz Victoria del Carmen, D.N.I. N° 92.494.863, un subsidio excepcional, mensual, de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), durante los meses de noviembre y diciembre de

2018 y enero del 2019.-.-

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 08 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2825/18 DE FECHA 28/11/2018.

ORDENANZA N° 12.116/18.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio excepcional, de pesos cuatro mil (\$4.000.-), durante los meses de noviembre, diciembre de 2018 y enero del 2019, a favor de la persona con D.N.I N° 41.437.784.-

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 08 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECERETO N° 2826/18 DE FECHA 28/11/2018.

COMUNICACIÓN C.D. N° 27/18

ARTÍCULO 1º.- SU PREOCUPACIÓN ante el drástico recorte en el presupuesto operativo del Parque Nacional Lanín, que repercute en la pérdida de fuentes laborales de brigadistas de incendios forestales, vecinos de nuestra localidad, y de la reducción en la eficacia en la aplicación del plan de manejo del fuego, rescate y emergencia en el área protegida y en la localidad. Asimismo, se verán afectadas las tareas de colaboración con otras instituciones en intervenciones por fuego de interface en nuestra ciudad y la participación en el Centro Operativo de Emergencia (COE)-

ARTÍCULO 2º.- SU INTERÉS en la continuidad del funcionamiento del Plan de Manejo del Fuego de Parques Nacionales para el periodo 2018-2022.-

ARTÍCULO 3º.- SU ACOMPAÑAMIENTO a los brigadistas de incendios forestales

y familiares del personal desafectado, compartiendo la preocupación por el impacto negativo que provocarían los recortes presupuestarios sobre el organismo local con el riesgo de debilitar su estructura, afectando de esta forma el manejo del fuego, la calidad de vida y seguridad de los habitantes y turistas de nuestra región.-

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia de la presente a los Municipios y Concejos Deliberante de Aluminé, Junín de los Andes y San Martín de los Andes, a la Honorable Legislatura de Neuquén y al Congreso de la Nación, a fin de que intercedan y realicen las gestiones pertinentes para que se resuelva la grave situación por la que está atravesando el Parque Nacional Lanín-Brigadistas Forestales ante el recorte de su presupuesto operativo y la pérdida de puestos de trabajos altamente capacitados.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese la presente a la Administración de Parques Nacionales y a la Intendencia del Parque Nacional Lanín.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 08 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 49/18

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento denominado “*Arte, Pensamiento y Transformación Social*”, que se realizará en nuestra ciudad desde el día 24 al 30 de noviembre del 2018, organizado por la Fundación Catalina, Espacio Sophia y Artefactum.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 08 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 50/18

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la presentación del 5° material discográfico “*Canciones para pintar mi pueblo*”, del cantautor Ricardo “Huerquén” Parada, que tendrá lugar el domingo 11 de noviembre de 2018, a las 20:30 hrs., en el Teatro San José.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 08 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 255/18

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud de la Sra. Iris Isabel Otaño – Directora de Centro de Iniciación Artística n° 5 – “Sara Lauría” – San Martín de los Andes, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo, la problemática edilicia y la necesidad de continuidad con la obra de construcción 2ª Etapa.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Sra. Iris Isabel Otaño, que podrá utilizar la “banca del vecino” en la **Sesión Ordinaria n° 28** del día **15 de noviembre de 2018**, en el horario de las **09: 00 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 08 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

ORDENANZA N° 12.140/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 2765/2018**, de fecha 23 de noviembre de 2018, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza la Contratación Directa de los servicios del Sr. Federico Fernández, CUIT 20-35968669-3, por trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos pesos (\$386.400.-), por el apeo de 230 (doscientos treinta) especies arbóreas variedad “pino ponderosa”, su traslado a los lugares asignados y la limpieza del lugar, en un todo de acuerdo con el presupuesto, el que forma parte del mismo como *Anexo I.-*

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2902/18 DE FECHA 5/12/2018

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén